



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

**D^a. MILAGROS MORCILLO
CABALLERO**

**D. ROBERTO CARLOS GONZALEZ
MIRANDA**

SECRETARIA-INTERNVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día doce de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 15/07/2021 leída en este acto.

La Sra. Alcaldesa señala de un error en el punto 3.4 de licencia de obra de D. Juna Morcillo Borrallo, ya que donde dice :” SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 7€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 350 €) ” debería poner :” SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 70€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 3500€)

A continuación, sometida a votación, la junta de gobierno local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior con la rectificación anteriormente señalada.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS

Tal como consta en el orden del día se da cuenta de los escritos siguientes:

2.-1 Del presentado por la titular con DNI 46533**** por el que expone una serie de situaciones ocasionadas en la piscina municipal al no cumplirse por ciertos usuarios las normas recogidas en el reglamento municipal para el servicio de la piscina municipal.

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa expone que es cierto lo manifestado de que en la Ordenanza y Reglamento esta recogida toda la normativa, para el funcionamiento de la instalación; no obstante, propone colocar en sitios visibles de la instalación, cartelería visible, que todos/as debemos conocer y cumplir, que contenga una serie de normas de higiene y comportamiento a tener en cuenta para garantizar la seguridad y evitar cualquier tipo de peligro a los/las usuarios/as y personal. Y, en nombre de su grupo, agradece a la interesada el interés manifestado para que funcione esta instalación adecuadamente, puesto que si todos/as nos comportásemos de forma cuidadosa y consciente contribuiremos a conseguir un buen funcionamiento de la instalación en beneficio de todos/as.

Asimismo se mantendrá una reunión con el personal encargado del funcionamiento de la citada instalación para tratar los asuntos referidos.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la interesada que se procederá a colocar en sitios visibles de la instalación, cartel ería visible, que todos/as debemos conocer y cumplir, en el uso de la piscina, que contendrá una serie de normas de higiene y comportamiento, para garantizar la seguridad y evitar cualquier tipo de peligro a los/las usuarios/as y personal.

2.-2 Del presentado por la titular con DNI 07424**** por el que expone los siguientes puntos:

- 1º. Que es copropietaria de la finca sita en Aldehuela del Jerte, en zona comúnmente conocida como el Tarrafal.
- 2º. Que se han suscitado a diferentes niveles conversaciones, tanto con el personal del Ayuntamiento, como de la Diputación, por el que se habría aconsejado solicitar al Ayuntamiento de una copia del proyecto que se encargó en tiempos pretéritos y que guardaría relación con la instalación con una depuradora de aguas residuales.
- 3º. Que se solicita copia original del Proyecto de EDAR obrante en el Ayuntamiento.
- 4º. Que de lo anterior, se tenga acceso a las razones que habrían llevado a considerar este posible emplazamiento.

Por todo lo expuesto anteriormente solicita que se sirva el presente escrito, y se proceda conforme a las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo.

Leído el citado escrito, la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que el sobrino de la interesada, en su nombre, nos solicitó una copia del proyecto de Edar que constaba en el Ayuntamiento, encargado por la anterior Corporación, con el fin de poder examinarlo; respondiéndole que lo solicitase por escrito, por lo cual, presentó este escrito; en base al cual, se le concedió un día, para poder examinarlo y efectuar las copias de los documentos que considerasen necesario. El día señalado asistió a las oficinas municipales facilitándole una copia del mismo.

De este asunto se dan por enterados los Sres. Concejales.

3.- LICENCIAS DE OBRAS

3.-1 Visto el escrito presentado por D. Marcos Sánchez Pablo, con DNI 76107777h que expone y solicita autorización para la obra, operación o la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/Cervantes, nº 30, consistente en "Reforma completa cuarto de baño"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 3 de agosto de 2021, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D. Marcos Sánchez Pablo, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Cervantes, 30, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción. Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):- "Reforma completa del baño".

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

C/ Cervantes, 30



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Marcos Sánchez Pablo en su solicitud de licencia de obras. Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 300€

Presupuesto Estimado según Base de Precios de la Junta de Extremadura: 2800€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor). Volumen de escombros generados: 2m3 Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio. Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Marcos Sánchez Pablo.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. -Objeto y definición 2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D. Marcos Sánchez Pablo.

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación:

1.- Con fecha 03 de agosto de 2021, D. Marcos Sánchez Pablo solicita licencia de obra para la edificación sita en C/ Cervantes, 30 de Aldehuela del Jerte:- "Reforma de baño completo". No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Marcos Sánchez Pablo en su solicitud de licencia de obras.

Según la solicitud, las obras se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto aportado: 300€

Presupuesto Estimado según Base de Precios de la Junta de Extremadura: 2800€

Volumen de residuos estimado: 2m3

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D. Marcos Sánchez Pablo.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D. Marcos Sánchez Pablo.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D. Marcos Sánchez Pablo serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística.”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 56€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 2.800€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehyueladeljerte.es

o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.

3.-2 Visto el escrito presentado por D^a. Genma Alcon Morcillo, con DNI 11779900b que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/Llano del Horno, nº 19, consistente en "Acondicionamiento de Fachada, Cambio de ventanas y cambio de cañerías"

Considerando: el último informe técnico emitido por el Técnico Santiago Matas Gómez, de fecha 2 de agosto de 2021, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

A.) ANTECEDENTES

Como consecuencia de la petición realizada por D^a. Genma Alcón Morcillo, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Llano del Horno, 19-BJ , de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):-
"Acondicionamiento Fachada" - "Cambio de ventanas"- "Cambio de cañerías"

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el

Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

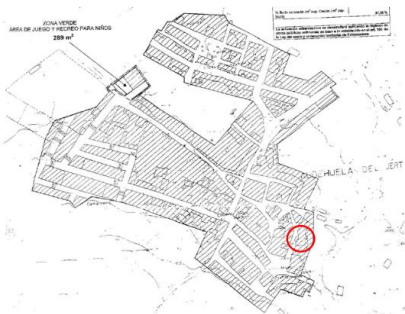
Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de licencia de obras en Extremadura

Así mismo será de aplicación la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

C/ Llano del Horno, 19-BJ



No se aporta más documentación que la especificación realizada por D^a. Genma Alcón Morcillo en su solicitud de licencia de obras presentada. El PDSU de Aldehuela del Jerte, actualmente en vigor, establece una serie de condiciones estéticas definidas en el Artículo 35.

Artículo 35: los materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona, entendiéndose por tales los revestimientos continuos acabados en blanco, mampostería de piedra y elementos de sillería granito.

Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos.

Artículo 36: los zócalos en planta baja serán de piedra natural o materiales continuos. Se prohíbe especialmente el uso de materiales artificiales y cerámico a tal fin”

No se especifica la actuación en la fachada de la edificación existente en la definición dada por D^a. Gema Alcón Morcillo en la solicitud de licencia de obras, por lo que las actuaciones planteadas se consideran PERMITIDAS, siempre que se ajusten a lo establecido en el PDSU en general y a los Artículos 35 y 36 en particular.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 12000€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 2.00m³

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de la Jefatura del Estado Según el artículo 2.2.b) de la LOE, precisan de proyecto aquellas obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, teniendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D^a. Genma Alcón Morcillo.

DECRETO 205/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA MEMORIA HABILITANTE A EFECTOS DE LICENCIA DE OBRAS EN EXTREMADURA

Artículo 1. -Objeto y definición 2. A los efectos del presente Decreto, las obras sujetas a licencia urbanística de obras, edificación e instalación se clasifican en:

c) Obras Menores: son aquéllas que por su escasa entidad, sencillez constructiva y pequeña cuantía no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria habilitante.

Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia de obras presentada por D^a. Genma Alcón Morcillo

LEY 11/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA

Artículo 157 Caducidad de las licencias 2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

C.) CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que se resumen a continuación: 1.- Con fecha 16 de julio de 2021, D^a. Genma Alcón Morcillo solicita licencia de obra para la edificación sita en C/ Llano del Horno, 19-BJ de Aldehuela del Jerte: - "Acondicionamiento Fachada" - "Cambio de ventanas"- "Cambio de cañerías"

Las actuaciones planteadas por D^a. Genma Alcón Morcillo en su solicitud de licencia de obra se consideran PERMITIDAS, siempre que se ajusten a lo establecido en el PDSU en general y a los Artículos 35 y 36 en particular.

Artículo 35: los materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona, entendiéndose por tales los revestimientos continuos acabados en blanco, mampostería de piedra y elementos de sillería granito.

Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Artículo 36: los zócalos en planta baja serán de piedra natural o materiales continuos. Se prohíbe especialmente el uso de materiales artificiales y cerámico a tal fin”

Presupuesto aportado: 12000€ (Adaptado a las actuaciones propuestas)

Volumen de residuos estimado: 2.00m3

2.- Atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE no se precisa de proyecto de ejecución, según la petición de licencia presentada por D^a. Genma Alcón Morcillo.

3.- Según el Artículo 1 del Decreto 205/2003, se trata de una Obra Menor, por lo que la misma no necesita ni proyecto técnico ni memoria habilitante, según la petición de licencia presentada por D^a. Genma Alcón Morcillo.

4.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por D^a. Genma Alcón Morcillo serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura

Vista la totalidad de la documentación presentada no se aprecian inconvenientes urbanísticos constitutivos de infracción grave o muy grave para la concesión de licencia urbanística”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores y en especial a lo siguiente:

El PDSU de Aldehuela del Jerte establece limitaciones o especificaciones para este tipo de obra, estableciendo una serie de condiciones estéticas definidas en los Artículos 35 y 36:

Artículo 35: los materiales de fachada mantendrán el carácter de la zona, entendiéndose por tales los revestimientos continuos acabados en blanco, mampostería de piedra y elementos de sillería granito.

Especialmente queda prohibido el uso de materiales cerámicos o azulejos.

Artículo 36: los zócalos en planta baja serán de piedra natural o materiales continuos. Se prohíbe especialmente el uso de materiales artificiales y cerámicos a tal fin.

Asimismo deberá proceder a la instalación del contador en el exterior de la vivienda.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a 240€ (2% del presupuesto de ejecución material del presupuesto, 12.000,00€) que deberá hacer efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) Que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

4.- PRESTACION DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO A NUEVA USUARIA.

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta del escrito presentado por la titular con DNI 76101054B por el que solicita alta como usuaria en el servicio de Ayuda a Domicilio; se adjunta al presente escrito, informe emitido por la trabajadora social de base, informe médico valorativo.

Acto seguido, previa deliberación de este asunto y la comprobación de la disponibilidad de horas disponibles, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, acuerdan:

Que se procederá a su alta en el servicio de ayuda a domicilio por las horas indicadas en el informe emitido por la trabajadora social.

5.-MATERIAL NECESARIO DESFIBRILADOR

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa a los Sres. Concejales que el desfibrilador concedido en 2018 tiene determinados elementos caducados, por ej. Los parches electrodos; el mismo se encuentra instalado en el Hogar del Pensionista, hallándose inoperativo, siendo necesario proceder a su reparación, para que funcione adecuadamente, para garantizar su uso, por si fuese necesario; apreciación compartida, por la Sra. Concejala y Sr. Concejel; la empresa Aneks3 S.L (Proyecto Salvavidas desfibriladores) nos ha presentado dos presupuestos, para su reparación, con condiciones diferentes, según las prestaciones que se recogen en los mismos.

Tras la citada intervención, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la elección del presupuesto que ofrezca mayor relación calidad-precio, teniendo en cuenta las prestaciones.

6.- MATERIAL Y UTILLAJE PARA MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL

Por la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta del material y equipamiento, que ha sido necesario adquirir nuevamente para el funcionamiento de la piscina municipal en esta temporada, por las mismas razones expuestas, en la sesión anterior.

Acto seguido, la Sra. Secretaria-Interventora, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, reitera que la adquisición de bienes, suministros, y prestaciones de servicios, etc., que obedecen a necesidades superiores a un año, exigen su planificación y programación, para poder acudir a un procedimiento





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

abierto u otro, según la normativa, en las condiciones previstas en los arts. 156 y siguientes LCSP, por lotes, garantizando los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato, aplicándose las normas procedimentales y de publicidad en función del valor acumulado en su conjunto, para evitar el fraccionamiento y no adjudicarlo directamente sin procedimiento alguno, como se ha realizado con estas adquisiciones de suministro y prestaciones de servicios (de forma verbal) Por tanto, la mayoría de los gastos producidos, señalados en la relación indicada seguidamente, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido, realizándose las adquisiciones y prestación de servicios, de forma verbal, sin procedimiento (si bien, en algunas adquisiciones se ha solicitado más de un presupuesto) sin ningún tipo de control por esta intervención, informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Tras las citadas intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local, ratifican el carácter urgente y necesario para poder proceder a la apertura en esta temporada dada la fecha en que han finalizado las obras la Excm. Diputación, y, tratarse de un servicio que llevan demandado los residentes desde hace muchísimo tiempo, por las temperaturas tan elevadas del municipio en esta época.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno local, con los con los votos a favor de los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCEN LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios autorizados y dispuestos, que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
2021-E-RC-418	19/07/21 14:45	ISABEL MERINO BARBERO 11781030Q	19/07/2021	MATERIAL PARA BOTIQUIN PISCINA	FARMACIA ISABEL MERINO	175,6
2021-E-RC-422	21/07/21 10:19	UNIELECTRICA ENERGIA SA A14944276	16/07/2021	SUMINISTRO ELECTRICO JUNIO PISCINA	21/294536	160,4
2021-E-	29/07/21	SERTRAGUA	30/06/2021	PRODUCTOS Y	01/000099	725,0





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

RC-426	13:07	S.L.L B10302529		MATERIAL PISCINA	3/21	
2021-E-RC-428	02/08/21 09:50	SETRAGUA S.L.L B10302529	15/07/2021	PRODUCTOS Y MATERIAL PISCINA	01/000119 5/21	713,55€
2021-E-RC-451	06/08/21 09:08	JOAQUIN HERRERO S.L B10044659	05/08/2021	ABONO Y FERTILIZANTE PISCINA	COR/608	113,45€
2021-E-RC-442	03/08/21 14:45	TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN SL B10334514	28/07/2021	SOMBRILLA Y BASE PISCINA	21000430	19,90€
2021-E-RC-457	10/08/21 13:35	SERTRAGUA S.L.L B10302529	09/08/2021	PRODUCTOS PISCINA	01/000163 1/21	113,74€
2021-E-RC-459	11/08/21 12:47	CRISTALERIA JERTE S.L B10207488	15/07/2021	ESPEJO VESTUARIO PISCINA	F21/00006 81	177,58€
2021-E-RC-454	06/08/21 13:36	HIDROMANTE CALIDAD B10304749	29/07/2021	ANALITICA AGUAS DE BAÑO	0000255	81,07€
2021-E-RC-448	05/08/21 09:58	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630	31/07/2021	CERROJO	2106179	3,51€

SEGUNDO. Se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

7.-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan la Sra. Secretaria informa, que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarle, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Imp tota
2021-E-RC-453	06/08/21 13:24	ALMANECES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	05/08/2021	MATERIAL DINAMIZADORA	0003764	6,12
2021-E-RC-452	06/08/21 13:31	ALMANECES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	05/08/2021	DULCES NATACION NIÑOS	0003765	11,5
2021-E-RC-449	05/08/21 10:05	COMERCIAL PLASENCIA S.A	31/07/2021	REPARACIÓN DEBROZADORA Y	2106178	73,7





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

		A10102630		CORTASETOS		
2021-E-RC-447	05/08/21 09:56	COMERCIAL PLASENCIA S.A	31/07/2021	PUNTERO MARTILLO	2106180	22,82€
2021-E-RC-446	05/08/21 09:53	COMERCIAL PLASENCIA S.A	31/07/2021	DESBROZADORA	2106181	399,30€
2021-E-RC-445	05/08/21 09:49	NATURGY IBERIA S.A A08431090	20/07/2021	LUZ CALZADA REAL 35 ABRIL- JUNIO	FE2132161 744601	650,83€
2021-E-RC-437	02/08/21 11:13	GESTIÓN DE LA EDUCACION AUTONOMA SL B10418838	30/07/2021	CURSO PLAGUICIDAS DE USO AGRICOLA	026	1150€
2021-E-RC-436	02/08/21 11:06	IMPRENTA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U B10415859	27/07/2021	CAMISETA VII RUTA NOCTURNA	461	435,60€
2021-E-RC-435	02/08/21 11:02	PREVING CONSULTORES S.L.U B06290241	23/07/2021	RECONOCIMIENTO MEDICO SOCORRISTA	IF2107- 02807	58,78€
2021-E-RC-433	02/08/21 10:50	OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L	21/07/2021	TARIFA DE MANTENIMIENTO BLANCO Y COLOR	248	76,33€
2021-E-RC-432	02/08/21 10:47	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B1334969	22/07/2021	MATERIAL PARA DINAMIZADORA	0003492	17,58€
REGAGE 21e0001 363503 0	19/07/21 13:30	AMBIENTA INGENIERIA Y SERVICIOS AGRARIOS Y FORESTALES S.L B10354777	19/07/2021	OBRA MEJORA EN FINCAS RUSTICAS	AA2100009 1	19.819,8 0€
2021-E-RC-434	02/08/21 10:55	EL SECRETARIO S.L B37234184	23/07/2021	PLANES PRESUPUESTARIOS 2021-2023	INI/102100 548	36,3
2021-E-RC-456	10/08/21 12:39	GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U	31/07/2021	ELIMINACIÓN RESIDUOS EN VERTEDERO, JULIO	FIERV21- 001912	119,
2021-E-RC-441	03/08/21 14:07	SERTRAGUA S.L.L B10302529	30/07/2021	HIPOCLORITO SODICO	01/000142 9/21	424,

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Id. del Punto	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
----------------------	---------------------	--------------------------	----------------------------	-----------------	----------------------	----------------------





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

de						
Entrada						
2021-E-RC-431	02/08/21 10:41	UNIVERSO WU B10400463	24/07/2021	MATERIAL PARA CURSO NATACIÓN	2134835	18€
2021-E-RC-430	02/08/21 10:29	ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y	22/07/2021	AVITUALLAMIENTO RUTA NOCTURNA	85	51€
2021-E-RC-444	05/08/21 09:49	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X	05/08/2021	ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL JULIO	A30-21/8	265€
2021-E-RC-439	02/08/21 13:40	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	29/07/2021	INFORMES TECNICOS JULIO	575	318€
2021-E-RC-461	12/08/21 10:32	ISABEL ALBARRA PANIAGUA 11783849Y	12/08/2021	MATERIAL DE LIMPIEZA AGOSTO	89	58,25€
2021-E-RC-460	11/08/21 13:41	TEODORO PLATA MAHILLO 11779130W	03/08/2021	REPARACION DUMPER	472	123,42€

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

